



## Resolución Directoral

N° 59 2018-GRA/GRS/GR-HCM-D-UPPDI.

### VISTO. -

El Informe N° 080-2018-GRA/GRS/GR-RSAC/HCM-SFARM, de fecha 18 de Abril del 2018, emitido por el Coordinadora del Servicio de Farmacia de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Central de Majes " Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", donde solicita la conformación del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia para el periodo 2018; y,

### CONSIDERANDO.-

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de Servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016, de fecha 22 de setiembre del 2016 se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Central de Majes.

Que, de acuerdo a la Norma Técnica Sanitaria N° 123-MINSA/DIGEMID, Norma Técnica de Salud que regula las Actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Que, mediante Informe N° 080-2018-GRA/GRS/GR-RSAC/HCM-SFARM, de fecha 18 de Abril del 2018, emitido por el Coordinadora del Servicio de Farmacia de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", solicita la conformación del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia para el periodo 2018, el mismo que está constituido por el siguiente personal de salud:

### PRESIDENTE:

Dr. Cristhian Jesús Gamero Rendón      Medico      Jefe de la Unidad de Administración

### SECRETARIO:

Q.F. Guillermo Serafin Pinazo Contreras      Químico Farmacéutico      Responsable de Farmacovigilancia  
y Tecnovigilancia.

### MIEMBROS:

Dra. Luz Lorenza Maguiña Matos	Médico Internista	
Dr. Johann Isaías Candía Aguilar	Medico Familiar	
Lic. Amalia Rufina Paniagua Mamani	Enfermera	Jefa del Servicio de Enfermería
Lic. Iris Geovana Salinas Soto	Enfermera	Responsable de Epidemiología

Que, el Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" tiene como misión brindar servicios de salud en el marco del modelo de la atención integral de salud, con calidad, eficiencia e intercultural mediante un trabajo concertado, con el fin de mejorar la calidad de forma solidaria identificada y comprometida con las necesidades de salud de la población, por lo que resulta necesario y pertinente acceder a lo solicitado en relación a la conformación al presente Comité.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital que es una de "Expedir





Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia", según el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Central de Majes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 348-2016, de fecha 22 de setiembre del 2016.

Con la opinión favorable de Jefe de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional y Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, a partir de la fecha de la presente resolución la conformación del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" para el periodo 2018, el que está constituido por el siguiente personal de salud:



**PRESIDENTE:**

Dr. Cristhian Jesús Gamero Rendón                      Medico                      Jefe de la Unidad de Administración

**SECRETARIO:**

Q.F. Guillermo Serafín Pinazo Contreras                      Químico Farmacéutico                      Responsable de Farmacovigilancia y Tecno vigilancia.

**MIEMBROS:**

Dra. Luz Lorenza Maguifa Matos                      Médico Internista  
Dr. Johann Isaías Candía Aguilar                      Medico Familiar  
Lic. Amalia Rufina Paniagua Mamani                      Enfermera                      Jefa del Servicio de Enfermería  
Lic. Iris Geovana Salinas Soto                      Enfermera                      Responsable de Epidemiología

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, ello dentro del plazo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



Dada en la sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2018.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL MAJES

WALTER VERA DELCA  
DIRECTOR EJECUTIVO